

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO
ADMINISTRACIÓN INTERNA



DECRETO EXENTO N° 292 /

SAN PABLO, 06 de Febrero de 2018.-

Vistos

- 1.- Las disposiciones y facultades contempladas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones estipuladas en la Ley 19.130, del 09.03.92 y 19602 del 25-03-99.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 344, de fecha 06 de diciembre de 2016, donde asume como Alcalde de la Comuna de San Pablo, don Juan Carlos Soto Caucau.
- 3.- Acta de Constitución e Instalación del Concejo Municipal de San Pablo, de fecha 06 de diciembre de 2016.
- 4.- Mediante Decreto Alcaldicio N° 01 de fecha 02 de Enero de 2018, en el cual se nombra al Funcionario Municipal Sr. Hardy Barría Quezada como Secretario Municipal Suplente.

CONSIDERANDO:

- Artículo N° 3 y N° 8 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades a fin de atender las necesidades de la comunidad local, como el aseo y ornato de la comuna.
- Decreto Exento N° 345 de fecha 09 de febrero de 2017, correspondiente a la adjudicación del **“Servicio de mano de obra para la recolección de los residuos sólidos domiciliarios, aseo de calles y ornato de áreas verdes, año 2017 de la comuna de San Pablo”**, al oferente Servicios Claudio Aburto Valdovinos EIRL. RUT 76.191.305-0.
- Contrato de fecha 15.02.2017 entre la I. Municipalidad de San Pablo y oferente Servicios Claudio Aburto Valdovinos EIRL RUT 76.191.305-0.
- Decreto Exento N° 568 de fecha 28.02.2017 correspondiente a la aprobación del contrato entre la I. Municipalidad de San Pablo y oferente Servicios Claudio Aburto Valdovinos EIRL RUT 76.191.305-0.
- Decreto Exento N° 69 de fecha 12 de enero de 2018, correspondiente al llamado de licitación pública la **“Contratación del servicio de mano de obra para la RSD domiciliarios, aseo de calles y ornato de áreas verdes de la comuna de San Pablo”**, Período 2018, se aprueban bases reglamentarias y se nombra a la comisión de evaluación respectiva.
- Decreto Exento N° 283 de fecha 06 de febrero de 2018, en el cual se declara rechazada la licitación pública N° 2941-5-LQ18 por no cumplimiento de las bases administrativas reglamentarias que regulan la licitación, por parte del único oferente participante del proceso respectivo.
- Ordinario N° 09-18 de fecha 06.02.2018 del Sr. Rubén Rodríguez Sandoval Asesor Jurídico de la I. Municipalidad de San Pablo, el cual indica que es precedente contratar la prórroga del Servicio mediante trato directo de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 10 N° 7 letra a) del Decreto Supremo N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios.

DECRETO

PRORRÓGUESE, el contrato de suministro de fecha 15.02.2017 entre la I. Municipalidad de San Pablo y Servicios Claudio Aburto Valdovinos EIRL denominado **“Servicio de mano de obra para la recolección de los residuos sólidos domiciliarios, aseo de calles y ornato de áreas verdes, año 2017 de la comuna de San Pablo”**, N° ID 2941-117-LQ16, por el mes de marzo 2018.

FACÚLTESE, a la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de San Pablo a realizar el acto administrativo de trato directo para prórroga por un mes de la licitación pública N° 2941-117-LQ16 denominado **“Servicio de mano de obra para la recolección de los residuos sólidos domiciliarios, aseo de calles y ornato de áreas verdes, año 2017 de la comuna de San Pablo”** período 2017, a contar del 01 de marzo de 2018 hasta el 31 de marzo de 2018, por un monto de \$9.916.000.- (nueve millones novecientos dieciséis mil pesos) IVA incluido.

IMPÚTESE, los gastos a fondos propios de la I. Municipalidad de San Pablo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



HARDY BARRÍA QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JUAN CARLOS SOTO CAUCAU
ALCALDE
COMUNA SAN PABLO

JSC/HBQ/JCC/mvh

